

EDICTO

El Pleno de la Diputación en Sesión Ordinaria celebrada telemáticamente el día 27 de marzo de 2025, adoptó por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

"PUNTO 10º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2025.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2. letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local;

Primero: Aprobar el Plan de Cooperación Local 2025 de la Diputación Provincial de Cádiz que se anexa al presente acuerdo, ratificando las actuaciones de instrucción desarrolladas por la Vicepresidencia 4ª, que pretende satisfacer las demandas de la ciudadanía y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de nuestra provincia en el ámbito de la gestión de sus competencias, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la reducción del desempleo local, a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios.

Segundo: Facultar a la Presidenta de la Diputación de Cádiz para disponer cualesquiera modificaciones del plan aprobado, la concesión o reintegro de las ayudas y, en general, el ejercicio de cualesquiera actuaciones que resulten precisas para la correcta ejecución del mismo.

Tercero: Publicar el Plan de Cooperación Local 2025 aprobado en el Tablón Digital de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y notificar a las entidades interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos.

PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2025 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

El Presupuesto total del Plan de Cooperación Local 2025, se sitúa en un total de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS (5.700.000,00 €.-) de los cuales un total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.200.429,98 €), corresponden a los 30 municipios y CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS (499.570,02 €) a las 10 ELAS.

En relación a los criterios de reparto, diferenciamos entre el establecido "para los municipios" y "para las ELAs":

Para Municipios:

La determinación de la cuantía máxima de financiación municipal se realizará aplicando al importe total municipal de la presente anualidad, el porcentaje final de subvención máxima concedida a cada municipio en el Plan de Cooperación Local del año anterior, siendo la cantidad resultante aumentada o disminuida en función de las variaciones interanuales registradas de población, paro y población potencialmente activa en cada municipio; tomando en consideración la proporción prorrataeada entre población y desempleo el año anterior (25% a población y 75% a paro registrado y población potencialmente activa).

La diferencia (ya sea ésta positiva o negativa) entre el total a repartir y la integración de todos los importes económicos resultantes del párrafo anterior será prorrataeada a partes iguales entre los 30 municipios.

El importe económico municipal resultante para cada localidad será la suma de las cantidades correspondientes a los dos apartados anteriores.

La determinación de la cifra de habitantes por municipio se realizará de acuerdo a los datos obtenidos telemáticamente a través del Instituto Nacional de Estadística. Real Decreto 1085/2023, de 5 de

Código Seguro De Verificación	nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro Maria Elisa Del Valle Perez José Joaquín García Reina	Firmado Firmado Firmado	03/04/2025 09:24:11 03/04/2025 08:57:05 03/04/2025 08:44:54
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==		



diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2023. (BOE nº 306 de 23 de noviembre de 2023).

Para evitar "picos" coyunturales o estacionales, los datos de Paro* han sido calculados tomando en consideración, en cada uno de los municipios, la media interanual comprendida entre los meses de enero y diciembre 2023.

*El Paro se corresponde con demandas de empleo pendientes de satisfacer el último día del mes en las oficinas públicas de empleo, incluyéndose el colectivo de TEAS (Trabajadores Eventuales Agrarios Subsidiados) y excluyéndose otros colectivos como Trabajadores ocupados, trabajadores sin disponibilidad inmediata, trabajadores que demandan empleos específicos o demandantes que rechazan acciones de inserción.

La población potencialmente activa municipal está integrada por el conjunto de personas en cada municipio, con edades comprendidas entre los 20 y 64 años.

Para Entidades Locales Autónomas:

Del total de la dotación económica destinada a las ELAs, dos tercios se reparten a partes iguales y el tercio restante se reparte en función del índice poblacional resultante entre la población de cada una de ellas respecto al total poblacional del conjunto de ELAs. Los datos poblacionales de las ELAS han sido obtenidos telemáticamente a través del Instituto Nacional de Estadística. (Padrón continuo por unidad poblacional).

ANEXO ACTUACIONES PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2025

PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2025					
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Alcalá de los Gazules (1)	A1.- Mejora de vías públicas	2025/5/PCL25/1/1	51/1532L/76200	42.524,78 €	
	A2.- Limpieza viaria	2025/5/PCL25/1/1	51/163LA/46200	12.708,12 €	
	A3.- Refuerzo de servicios sociales	2025/5/PCL25/1/1	51/231LA/46200	9.137,84 €	
	A4.- Refuerzo de personal de Ayuntamiento	2025/5/PCL25/1/1	51/920LA/46200	50.941,20 €	
	A5.- Conservación y mantenimiento de edificios municipales	2025/5/PCL25/1/1	51/933LA/46200	36.748,33 €	
	A6.- Mantenimiento de mobiliario urbano y espacios públicos	2025/5/PCL25/1/1	51/933LA/46200	32.296,59 €	
	A0.- Técnico de gestión y de ejecución del Plan.	2025/5/PCL25/1/1	51/920LA/46200	9.144,47 €	
	Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules C.I.F: P1100100E			193.501,33 €	220250003064
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Alcalá del Valle (2)	A1 Refuerzo personal de residencia ancianos	2025/5/PCL25/1/2	51/231LA/46200	13.030,99 €	

Código Seguro De Verificación	nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro		Firmado	03/04/2025 09:24:11
	Maria Elisa Del Valle Perez		Firmado	03/04/2025 08:57:05
	José Joaquín García Reina		Firmado	03/04/2025 08:44:54
Observaciones				Página
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==			2/21



	A2.- Actuaciones en mantenimiento de varios edificios municipales	2025/5/PCL25/1/2	51/933LA/46200	72.314,72 €	
	A3.- Mantenimiento y conservación de zonas verdes	2025/5/PCL25/1/2	51/171LA/46200	24.209,09 €	
	A4.- Personal de apoyo en colegios	2025/5/PCL25/1/2	51/323LA/46200	38.942,04 €	
	Ayuntamiento del Valle. C.I.F: P1100200C			148.496,84 €	220250003065
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Algar (3)	A1.- Mejora de parques y jardines	2025/5/PCL25/1/3	51/171LA/46200	21.825,23 €	
	A2.- Mantenimiento y embellecimiento de distintas calles de la localidad.	2025/5/PCL25/1/3	51/1532L/46200	44.863,31 €	
	A3.- Mantenimiento en edificios públicos en el entorno urbano	2025/5/PCL25/1/3	51/933LA/46200	12.471,56 €	
	A4.- Fiestas populares y festejos	2025/5/PCL25/1/3	51/338LA/76200	15.589,45 €	
	A5.- Promoción cultural	2025/5/PCL25/1/3	51/334LA/46200	11.091,00 €	
	A6.- Servicios complementarios de educación	2025/5/PCL25/1/3	51/326LA/46200	14.660,48 €	
	A0.- Técnico de gestión y de ejecución del Plan.	2025/5/PCL25/1/3	51/920LA/46200	13.388,89 €	
Ayuntamiento de Algar. C.I.F: P-1100300-A				133.889,92 €	220250003066
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Algodonales (4)	A1.- Mejora de edificios públicos	2025/5/PCL25/1/4	51/933LA/76200	109.587,75 €	
	A2.- Mantenimiento de vías públicas	2025/5/PCL25/1/4	51/1532L/46200	53.486,45 €	
	Ayuntamiento de Algodonales. C.I.F: P-1100500-F			163.074,20 €	220250003068
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Benalup Casas Viejas (5)	A1.- Renovación de los aseos del campo de futbol municipal	2025/5/PCL25/1/5	51/342LA/46200	46.277,04 €	
	A2.- Badenes en calle Hibisco y calle María Silva	2025/5/PCL25/1/5	51/1532L/46200	19.411,76 €	
	A3.- Resanado de cubierta y renovación de aseos en local municipal de Asociación de mujeres "Amubein"	2025/5/PCL25/1/5	51/933LA/76200	52.993,36 €	
	A4.- Mantenimiento de la calzada en calle San Valentín	2025/5/PCL25/1/5	51/1532L/46200	36.964,06 €	

Código Seguro De Verificación	nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	03/04/2025 09:24:11
	Maria Elisa Del Valle Perez	Firmado	03/04/2025 08:57:05
	José Joaquín García Reina	Firmado	03/04/2025 08:44:54
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==		



	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales	2025/5/PCL25/1/5	51/920LA/46200	33.037,92 €	
	Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas. C.I.F: P-1104300-G			188.684,14 €	220250003069
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Benaocaz (6)	A1.- Mantenimiento de parques y jardines.	2025/5/PCL25/1/6	51/171LA/46200	8.956,80 €	
	A2.- Mantenimiento de vías públicas	2025/5/PCL25/1/6	51/1532L/46200	72.613,55 €	
	A3.- Acondicionamiento, rehabilitación y puesta en marcha de instalaciones públicas	2025/5/PCL25/1/6	51/933LA/46200	18.345,34 €	
	A4.- Refuerzo de servicios administrativos generales	2025/5/PCL25/1/6	51/920LA/46200	11.166,84 €	
	A5.- Personal de piscina municipal	2025/5/PCL25/1/6	51/340LA/46200	5.283,42 €	
	A6.- Mantenedor de instalaciones deportivas	2025/5/PCL25/1/6	51/342LA/46200	5.849,64 €	
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales	2025/5/PCL25/1/6	51/920LA/46200	13.579,51 €	
	Ayuntamiento de Benaocaz. C.I.F: P-1100900-H			135.795,10 €	220250003070
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Bornos (7)	A1.- Obras civiles de mantenimiento, conservación y reparación en los edificios públicos municipales de Bornos y Coto de Bornos	2025/5/PCL25/1/7	51/933LA/46200	60.289,60 €	
	A2.- Obras civiles de mantenimiento, conservación y reparación en el viario público de Bornos y Coto de Bornos	2025/5/PCL25/1/7	51/1532L/46200	37.837,37 €	
	A3.- Obras civiles de mantenimiento, conservación en el alumbrado público de Bornos y Coto de Bornos	2025/5/PCL25/1/7	51/165LA/46200	21.832,38 €	
	A4.- Obras civiles de mantenimiento, conservación en los espacios públicos ajardinados Bornos y Coto de Bornos	2025/5/PCL25/1/7	51/171LA/46200	33.623,46 €	
	A5.- Apoyo administrativos a las gestiones de las diferentes Áreas Municipales	2025/5/PCL25/1/7	51/920LA/46200	20.339,36 €	
	Ayuntamiento de Bornos. C.I.F: P-1101000-F			173.922,17 €	220250003071
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Castellar de la Frontera (8)	A1.- Refuerzo personal Municipal Biblioteca	2025/5/PCL25/1/8	51/3321L/46200	12.152,83 €	
	A2.- Mantenimiento y conservación de parques y jardines	2025/5/PCL25/1/8	51/171LA/46200	69.750,00 €	
	A3.- Mantenimiento y repoblación de montes públicos, senderos	2025/5/PCL25/1/8	51/172LA/46200	29.547,70 €	

Código Seguro De Verificación	nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro		Firmado	03/04/2025 09:24:11
	Maria Elisa Del Valle Perez		Firmado	03/04/2025 08:57:05
	José Joaquín García Reina		Firmado	03/04/2025 08:44:54
Observaciones			Página	4/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==			



	A4.- Mantenimiento y conservación de acerado	2025/5/PCL25/1/8	51/1532L/46200	44.615,18 €	
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2025/5/PCL25/1/8	51/920LA/46200	17.340,63 €	
	Ayuntamiento de Castellar de la Frontera. C.I.F: P-1101300-J			173.406,34 €	220250003073
Municipio	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Chipiona (9)	A1.- Mantenimiento de viales públicos de Chipiona	2025/5/PCL25/1/9	51/1532L/46200	82.079,53 €	
	A2.- Mantenimiento, conservación y desbroce de zonas ajardinadas de Chipiona	2025/5/PCL25/1/9	51/171LA/46200	23.867,07 €	
	A3.- Mantenimiento y conservación de espacios públicos Delegación Municipal de Medio Ambiente, playas y otros espacios medioambientales	2025/5/PCL25/1/9	51/172LA/46200	66.196,44 €	
	A4.- Realización de actividades y actuaciones en la Delegación de Personal Mayores	2025/5/PCL25/1/9	51/231LA/46200	6.932,82 €	
	A5.- Mantenimiento de caminos rurales, limpieza de cunetas, canales y arroyos	2025/5/PCL25/1/9	51/454LA/46200	10.607,40 €	
	A5.- Realización de actividades y actuaciones dentro de la Delegación de Turismo	2025/5/PCL25/1/9	51/432LA/46200	16.226,00 €	
	A6.- Protección de la salubridad pública	2025/5/PCL25/1/9	51/311LA/46200	49.749,81 €	
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2025/5/PCL25/1/9	51/920LA/46200	19.911,48 €	
	Ayuntamiento de Chipiona. C.I.F: P-1101600-C			275.570,55 €	220250003072
Municipio	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
El Bosque (10)	A1.- Refuerzo piscina municipal	2025/5/PCL25/1/10	51/341LA/46200	40.136,32 €	
	A2.- Mantenimiento de Edificios públicos.	2025/5/PCL25/1/10	51/933LA/46200	32.775,62 €	
	A3.- Mantenimiento de vías públicas y plazas	2025/5/PCL25/1/10	51/1532L/46200	44.468,84 €	
	A4.- Desbroce, limpieza de jardines y zonas verdes	2025/5/PCL25/1/10	51/171LA/46200	22.068,16 €	
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2025/5/PCL25/1/10	51/920LA/46200	20.000,00 €	
	Ayuntamiento de El Bosque. C.I.F: P-1101100-D			159.448,94 €	220250003074
Municipio	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
El Gastor (11)	A1.- Embelleciendo nuestro pueblo	2025/5/PCL25/1/11	51/933LA/46200	67.382,78 €	

Código Seguro De Verificación	nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro		Firmado	03/04/2025 09:24:11
Observaciones	Maria Elisa Del Valle Perez		Firmado	03/04/2025 08:57:05
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==		Página	5/21



	A2.- Creciendo y valores	2025/5/PCL25/1/11	51/334LA/46200	63.553,43 €	
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2025/5/PCL25/1/11	51/920LA/46200	3.400,00 €	
	Ayuntamiento de El Gastor. C.I.F: P-1101800-I			134.336,21 €	220250003076
Municipio	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Espera(12)	A1.- Mantenimiento y conservación de viario público	2025/5/PCL25/1/12	51/1532L/46200	67.823,97 €	
	A2.- Mantenimiento y conservación de jardines	2025/5/PCL25/1/12	51/171LA/46200	38.834,72 €	
	A3.- Mantenimiento y conservación en edificios públicos.	2025/5/PCL25/1/12	51/933LA/46200	21.382,96 €	
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2025/5/PCL25/1/12	51/920LA/46200	13.374,16 €	
	Ayuntamiento de Espera. C.I.F: P-1101700-A			141.415,81 €	220250003078
Municipio	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Grazalema (13)	A1.- Obras de mejoras de vías públicas.	2025/5/PCL25/1/13	51/1532L/76200	74.055,44 €	
	A2.- Obras de mejoras parques y jardines.	2025/5/PCL25/1/13	51/171LA/76200	20.000,00 €	
	A3.- Refuerzos de servicios públicos de competencia municipal	2025/5/PCL25/1/13	51/920LA/46200	51.222,27 €	
	Ayuntamiento de Grazalema. C.I.F: P-1101900-G			145.277,71 €	220250003077
Municipio	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Jimena de la Fra. (14)	A1.- Refuerzo cultural	2025/5/PCL25/1/14	51/334LA/46200	14.633,52 €	
	A2- Promoción del turismo rural y deportivo	2025/5/PCL25/1/14	51/432LA/46200	44.118,98 €	
	A4.- Mantenimiento y conservación de edificios, equipamiento e instalaciones públicas	2025/5/PCL25/1/14	51/933LA/46200	79.190,48 €	
	A3.- Mantenimiento de zonas verdes, parques y jardines municipales	2025/5/PCL25/1/14	51/171LA/46200	42.606,80 €	
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2025/5/PCL25/1/14	51/920LA/46200	16.662,08 €	
	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera. C.I.F: P-1102100-C			197.211,86 €	220250003079
Municipio	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC

Código Seguro De Verificación	nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	03/04/2025 09:24:11
	Maria Elisa Del Valle Perez	Firmado	03/04/2025 08:57:05
	José Joaquín García Reina	Firmado	03/04/2025 08:44:54
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==		



Medina Sidonia (15)	A1.- Mantenimiento y conservación de vías públicas	2025/5/PCL25/1/15	51/1532L/46200	101.722,36 €	
	A2.-Mejoras en parques y jardines	2025/5/PCL25/1/15	51/171LA/76200	29.705,59 €	
	A3.- Mantenimiento y conservación de edificios públicos	2025/5/PCL25/1/15	51/933LA/46200	54.848,66 €	
	A4.- Refuerzo de oficinas municipales	2025/5/PCL25/1/15	51/920LA/46200	12.000,00 €	
	A5.- Refuerzo Área de Fiestas	2025/5/PCL25/1/15	51/338LA/46200	5.212,44 €	
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2025/5/PCL25/1/15	51/920LA/46200	19.861,08 €	
	Ayuntamiento de Medina Sidonia. C.I.F: P-1102300-I			223.350,13 €	220250003166
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Olvera (16)	A1.- Conservación y mantenimiento de edificios de titularidad municipal	2025/5/PCL25/1/16	51/933LA/46200	75.004,76 €	
	A2.- Mantenimiento y conservación de parques y jardines	2025/5/PCL25/1/16	51/171LA/46200	31.517,80 €	
	A3.- Actuaciones de Información y Promoción Turística	2025/5/PCL25/1/16	51/432LA/46200	14.023,03 €	
	A4.- Apoyo a tareas de Administración General	2025/5/PCL25/1/16	51/920LA/46200	21.954,33 €	
	A5.- Apoyo en la residencia de mayores	2025/5/PCL25/1/16	51/231LA/46200	20.101,31 €	
	Ayuntamiento de Olvera. C.I.F:P-1102400-G			162.601,23 €	220250003081
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Paterna de Rivera (17)	A1.- Limpieza viaria de calles, avenidas y plazas.	2025/5/PCL25/1/17	51/163LA/46200	53.046,91 €	
	A2.- Conservación de las zonas arboladas del municipio.	2025/5/PCL25/1/17	51/171LA/46200	72.849,24 €	
	A3.- Conservación y rehabilitación de edificios	2025/5/PCL25/1/17	51/933LA/46200	22.546,92 €	
	A4.- Conservación y rehabilitación de vías públicas de la localidad	2025/5/PCL25/1/17	51/1532L/46200	24.717,12 €	
	A5.- Bibliotecario	2025/5/PCL25/1/17	51/3321L/46200	8.030,35 €	
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2025/5/PCL25/1/17	51/920LA/46200	15.282,00 €	
	Ayuntamiento de Paterna de Rivera. C.I.F: P-1102500-D			196.472,54 €	220250003082

Código Seguro De Verificación	nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	03/04/2025 09:24:11
	Maria Elisa Del Valle Perez	Firmado	03/04/2025 08:57:05
	José Joaquín García Reina	Firmado	03/04/2025 08:44:54
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==		



MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Prado del Rey (18)	A1.- Mantenimiento de los naranjos de la localidad	2025/5/PCL25/1/18	51/171LA/46200	42.000,00 €	
	A2.- Mantenimiento del saneamiento en varias calles de la localidad	2025/5/PCL25/1/18	51/160LA/46200	59.560,00 €	
	A3.- Mantenimiento y conservación de vías públicas	2025/5/PCL25/1/18	51/1532L/46200	82.258,03 €	
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2025/5/PCL25/1/18	51/920LA/46200	12.781,74 €	
	Ayuntamiento de Prado del Rey. C.I.F: P-1102600-B			196.599,77 €	220250003165
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Puerto Serrano (19)	A1.- Limpieza de viarios 2024	2025/5/PCL25/1/19	51/163LA/46200	62.105,80 €	
	A2.- Mantenimiento de Edificios públicos.	2025/5/PCL25/1/19	51/933LA/46200	50.284,75 €	
	A3.- Monitores de ocio y tiempo libre 2025	2025/5/PCL25/1/19	51/334LA/46200	11.085,82 €	
	A4.- Fomento del deporte 2025	2025/5/PCL25/1/19	51/341LA/46200	12.029,68 €	
	A5.- Refuerzo personal Residencia Mayores Municipal	2025/5/PCL25/1/19	51/231LA/46200	10.166,60 €	
	Ayuntamiento de Puerto Serrano. C.I.F: P-1102900-F			145.672,65 €	220250003083
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
San José del Valle (20)	A1.- Construcción Ludoteca pública y oficina de servicios públicos en recinto ferial	2025/5/PCL25/1/20	51/326LA/76200	147.193,37 €	
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2025/5/PCL25/1/20	51/920LA/46200	16.354,82 €	
	Ayuntamiento de San José del Valle. C.I.F:P-1100010-F			163.548,19 €	220250003084
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
San Martín del Tesorillo (21)	A1.- Mantenimiento, conservación y gestión de instalaciones deportivas	2025/5/PCL25/1/21	51/342LA/46200	5.498,39 €	
	A2.- Mantenimiento y conservación de edificios públicos.	2025/5/PCL25/1/21	51/933LA/46200	59.581,66 €	
	A3.-Mantenimiento y conservación de parques y jardines	2025/5/PCL25/1/21	51/171LA/46200	38.614,48 €	
	A4.- Limpieza viaria	2025/5/PCL25/1/21	51/163LA/46200	54.983,90 €	

Código Seguro De Verificación	nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro		Firmado	03/04/2025 09:24:11
Observaciones			Página	8/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==			



	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2025/5/PCL25/1/21	51/920LA/46200	16.884,83 €	
	Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo. C.I.F:P-1100020-E			175.563,26 €	220250003085
Municipio	Actuación	Proyecto	Aplicación presupuestaria	Importe	RC
Setenil de las Bodegas (22)	A1.- Mantenimiento de Vías públicas	2025/5/PCL25/1/22	51/1532L/46200	56.847,95 €	
	A2.- Mantenimiento de Edificios públicos.	2025/5/PCL25/1/22	51/933LA/46200	26.525,45 €	
	A3.- Mantenimiento de parques y jardines	2025/5/PCL25/1/22	51/171LA/46200	35.130,86 €	
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2025/5/PCL25/1/22	51/920LA/46200	6.047,26 €	
		Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas. C.I.F:P-1103400-F			124.551,52 €
Municipio	Actuación	Proyecto	Aplicación presupuestaria	Importe	RC
Tarifa (23)	A1.- Mantenimiento y limpieza vías públicas	2025/5/PCL25/1/23	51/163LA/46200	30.000,00 €	
	A2.- Actuaciones de conservación en el casco histórico y en diferentes instalaciones municipales	2025/5/PCL25/1/23	51/933LA/46200	111.730,87 €	
	A3.- Dinamización Turística del Patrimonio Cultural y Ornitológico	2025/5/PCL25/1/23	51/432LA/46200	22.000,00 €	
	A4.- Refuerzo agilización trámites administrativos	2025/5/PCL25/1/23	51/920LA/46200	40.000,00 €	
	A5.- Refuerzo Área de Educación	2025/5/PCL25/1/23	51/326LA/46200	15.000,00 €	
	A6.- Refuerzo Área de Deportes	2025/5/PCL25/1/23	51/341LA/46200	10.000,00 €	
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2025/5/PCL25/1/23	51/920LA/46200	20.000,00 €	
		Ayuntamiento de Tarifa. C.I.F:P-1103500-C			248.730,87 €
Municipio	Actuación	Proyecto	Aplicación presupuestaria	Importe	RC
Torre Alháquime (24)	A1.- Conservación, mantenimiento y reparación de viario público	2025/5/PCL25/1/24	51/1532L/46200	117.492,70 €	
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2025/5/PCL25/1/24	51/920LA/46200	13.054,74 €	
		Ayuntamiento de Torre Alháquime. C.I.F:P-1103600-A			130.547,44 €
Municipio	Actuación	Proyecto	Aplicación presupuestaria	Importe	RC

Código Seguro De Verificación	nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	03/04/2025 09:24:11
	Maria Elisa Del Valle Perez	Firmado	03/04/2025 08:57:05
	José Joaquín García Reina	Firmado	03/04/2025 08:44:54
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==		



Trebujena (25)	A1.- Parques y jardines	2025/5/PCL25/1/25	51/171LA/46200	18.150,00 €	
	A2.-Teatro municipal José Manuel Valderas García	2025/5/PCL25/1/25	51/333LA/46200	28.500,00 €	
	A3.- Piscina municipal	2025/5/PCL25/1/25	51/341LA/46200	50.000,00 €	
	A4.- Llimpieza viaria	2025/5/PCL25/1/25	51/163LA/46200	30.000,00 €	
	A5.- Mantenimiento del cementerio municipal	2025/5/PCL25/1/25	51/164LA/46200	35.900,71 €	
	A0.- Técnico de gestión	2025/5/PCL25/1/25	51/920LA/46200	18.061,19 €	
	Ayuntamiento de Trebujena. C.I.F:P-1103700-I			180.611,90 €	220250003116
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Ubrique (26)	A1.- Refuerzo de servicios públicos municipales	2025/5/PCL25/1/26	51/920LA/46200	173.496,18 €	
	A2,- Mantenimiento del entorno natural, caminos y senderos	2025/5/PCL25/1/26	51/454LA/46200	58.190,53 €	
	Ayuntamiento de Ubrique. C.I.F:P-1103800-G			231.686,71 €	220250003115
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Vejer de la Frontera (27)	A1.- Apoyo y refuerzo de servicios administrativos generales	2025/5/PCL25/1/27	51/920LA/46200	45.974,00 €	
	A2.- Mantenimiento de parques y jardines infantiles	2025/5/PCL25/1/27	51/171LA/46200	14.332,32 €	
	A3.- Apoyo y refuerzo Área de cultura	2025/5/PCL25/1/27	51/330LA/46200	7.295,04 €	
	A4.- Adecantamiento de vías públicas	2025/5/PCL25/1/27	51/1532L/46200	79.528,63 €	
	A5.- Mantenimiento instalaciones deportivas	2025/5/PCL25/1/27	51/342LA/46200	7.166,16 €	
	A6.- Refuerzo y apoyo servicio municipal de turismo	2025/5/PCL25/1/27	51/432LA/46200	6.763,11 €	
	A7.- Diseño de campañas y actos institucionales municipales	2025/5/PCL25/1/27	51/924LA/46200	7.295,04 €	
	A8.- Acompañamiento mayores mejora a su autonomía personal	2025/5/PCL25/1/27	51/231LA/46200	9.945,00 €	
	A9,- Refuerzo y apoyo al personal de servicios municipal de deportes en instalaciones deportivas municipales	2025/5/PCL25/1/27	51/340LA/46200	6.701,40 €	
	A10.- Refuerzo del Servicio municipal de aguas	2025/5/PCL25/1/27	51/161LA/46200	14.232,36 €	

Código Seguro De Verificación	nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	03/04/2025 09:24:11
	Maria Elisa Del Valle Perez	Firmado	03/04/2025 08:57:05
	José Joaquín García Reina	Firmado	03/04/2025 08:44:54
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==		



	A11.- Apoyo técnico al Área de política verde y bienestar animal	2025/5/PCL25/1/27	51/170LA/46200	19.037,00 €		
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2025/5/PCL25/1/27	51/920LA/46200	16.575,00 €		
	Ayuntamiento de Vejer de la Frontera. C.I.F: P-1103900-E			234.845,06 €	220250003117	
Municipio	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC	
Villaluenga del Rosario (28)	A1.- Técnico de Gestión y Administración general, refuerzo-apoyo a los servicios de competencia municipal	2025/5/PCL25/1/28	51/920LA/46200	14.044,00 €		
	A2.- Administración General de la cultura	2025/5/PCL25/1/28	51/330LA/46200	19.148,70 €		
	A3.- Fomento del deporte 2025	2025/5/PCL25/1/28	51/341LA/46200	6.086,64 €		
	A4.- Mantenimiento de edificios municipales	2025/5/PCL25/1/28	51/933LA/46200	24.055,13 €		
	A5.- Trabajos de conservación y limpieza del viario público.	2025/5/PCL25/1/28	51/163LA/46200	34.029,09 €		
	Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario. C.I.F:P-1104000-C			97.363,56 €	220250003118	
Municipio	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC	
Villamartin (29)	A1.- Mantenimiento y conservación edificios municipales	2025/5/PCL25/1/29	51/933LA/46200	33.955,09 €		
	A2.- Actuaciones en vía pública.	2025/5/PCL25/1/29	51/1532L/46200	121.463,48 €		
	A3.- Refuerzo de personal para trabajos de jardinería	2025/5/PCL25/1/29	51/171LA/46200	69.750,84 €		
	Ayuntamiento de Villamartín. C.I.F:P-1104100-A			225.169,41 €	220250003119	
Municipio	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC	
Zahara de la Sierra (30)	A1.- Acondicionamiento y mejora de varios parques y jardines municipales	2025/5/PCL25/1/30	51/171LA/76200	25.469,73 €		
	A2.- Mejoras en varias calles del viario urbano.	2025/5/PCL25/1/30	51/1532L/76200	48.000,00 €		
	A3.- Contratación de Técnico de turismo	2025/5/PCL25/1/30	51/432LA/46200	5.147,56 €		
	A4.- Técnico de Gestión y Administración general, refuerzo-apoyo a los servicios de competencia municipal	2025/5/PCL25/1/30	51/920LA/46200	20.467,33 €		
	Ayuntamiento de Zahara de la Sierra. C.I.F: P-1104200-I			99.084,62 €	220250003120	
	Municipio	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC

Código Seguro De Verificación	nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	03/04/2025 09:24:11
	Maria Elisa Del Valle Perez	Firmado	03/04/2025 08:57:05
	José Joaquín García Reina	Firmado	03/04/2025 08:44:54
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==		



Estella del Márques (31)	A1.- Conservación y adecentamientos calles y pavimentación de vías públicas.	2025/5/PCL24/1/31	51/1532L/46800	48.756,13 €	
	ELA Estella del Marqués. C.I.F:P-1100004-I				48.756,13 € 220250003153
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE- SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Facinas (32)	A1.- Mantenimiento y conservación de infraestructuras en casco urbano de Facinas	2025/5/PCL25/1/32	51/933LA/46800	45.602,58 €	
	ELA Facinas. C.I.F:P-6103501-J				45.602,58 € 220250003121
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE- SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Guadalcacín (33)	A1.- Conservación y adecentamientos calles y pavimentación de vías públicas.	2025/5/PCL25/1/33	51/1532L/46800	57.811,44 €	
	A2.- Coordinación del Centro de la Juventud	2025/5/PCL25/1/33	51/334LA/46800	22.200,00 €	
	ELA Guadalcacín. C.I.F:P- 1100007-B				80.011,44 € 220250003167
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE- SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Barca de la Flori- da (34)	A1.- Conservación y adecentamientos calles y pavimentación de vías públicas.	2025/5/PCL25/1/34	51/1532L/46800	52.990,58 €	
	A2,- Poda de árboles en la vía pública	2025/5/PCL25/1/34	51/171LA/46800	10.000,00 €	
	A3,- Arreglos y mantenimiento de cementerio	2025/5/PCL25/1/34	51/164LA/46800	7.000,00 €	
	ELA La Barca de la Florida. C.I.F:P-1100002-C				69.990,58 € 220250003154
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE- SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Nueva Jarilla (35)	A1.- Conservación y adecentamientos calles y pavimentación de vías públicas.	2025/5/PCL25/1/35	51/1532L/46800	47.075,44 €	
	ELA Nueva Jarilla. C.I.F:P-1100003-A				47.075,44 € 220250003155
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE- SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
San Isidro del Guadalete (36)	A1.-Limpieza y mantenimiento de zonas verdes y ajardinadas	2025/5/PCL25/1/36	51/171LA/46800	33.285,87 €	
	A2,- Trabajos de Auxiliar Administrativo	2025/5/PCL25/1/36	51/920LA/46800	1.900,00 €	
	A3,- Servicio de Socorristismo en Piscina Municipal	2025/5/PCL25/1/36	51/341LA/46800	3.450,00 €	
	ELA San Isidro del Guadalete. C.I.F:P-1100006-D				38.635,87 € 220250003157

Código Seguro De Verificación	nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	03/04/2025 09:24:11
	Maria Elisa Del Valle Perez	Firmado	03/04/2025 08:57:05
	José Joaquín García Reina	Firmado	03/04/2025 08:44:54
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==		



MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Tahivila (37)	A1.- Mantenimiento y conservación de infraestructuras municipales	2025/5/PCL25/1/37	51/933LA/46800	37.578,67 €	
	ELA Tahivila. C.I.F:P-1100058-E				37.578,67 € 220250003158
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
El Torno (38)	A1.- Conservación y adecentamientos calles y pavimentación de vías públicas.	2025/5/PCL25/1/38	51/1532L/46800	28.356,68 €	
	A2,- Mantenimiento y limpieza de parques y jardines	2025/5/PCL25/1/38	51/171LA/46800	15.673,65 €	
	ELA El Torno. C.I.F:P-1100005-F				44.030,33 € 220250003159
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Torrecera (39)	A1.- Conservación y adecentamientos calles y pavimentación de vías públicas.	2025/5/PCL25/1/39	51/1532L/46800	38.584,11 €	
	A2.- Administración General	2025/5/PCL25/1/39	51/920LA/46800	3.882,56 €	
	A3,- Mantenimiento de parques y jardines	2025/5/PCL25/1/39	51/171LA/46800	2.413,04 €	
	ELA Torrecera. C.I.F:P-1100009-H				44.879,71 € 220250003160
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Zahara de los Atunes (40)	A1.- Limpieza viaria.	2025/5/PCL25/1/40	51/163LA/46800	43.009,27 €	
	ELA Zahara de los Atunes. C.I.F:P-1100061-I				43.009,27 € 220250003164
AYUNTAMIENTOS	TOTAL SOLICITADO ENTIDADES			5.700.000,00 €	
ELAS	TOTAL SOLICITADO ENTIDADES			5.200.429,98 €	
TOTAL ENTIDADES	TOTAL SOLICITADO ENTIDADES			499.570,02 €	

Código Seguro De Verificación	nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	03/04/2025 09:24:11
	Maria Elisa Del Valle Perez	Firmado	03/04/2025 08:57:05
	José Joaquín García Reina	Firmado	03/04/2025 08:44:54
Observaciones			Página 13/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==		



BASES REGULADORAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2025 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.**PRIMERO.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

1. El Plan se regirá por lo previsto en esta normativa y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. El procedimiento para el desarrollo y aplicación de este Plan será el establecido en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
3. La Ley de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO. - OBJETO Y FINALIDAD.

El Plan de Cooperación Local, pretende satisfacer básicamente las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de nuestra provincia en el ámbito de la gestión de sus competencias, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la mejora del desempleo a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios en los municipios menores de 20.000 habitantes que tiene menor capacidad económica y de gestión.

En virtud del ámbito competencial y geográfico, las actuaciones se circunscribirán al territorio de cada municipio y Entidades Locales Autónomas (ELAs).

Podrán participar en el Plan los municipios de la provincia de Cádiz con población inferior a 20.000 habitantes, admitiéndose a las Entidades Locales Autónomas como sujetos públicos e independientes de sus municipios titulares.

TERCERO. - ACTUACIONES.

A tenor de lo estipulado en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativos a las competencias municipales y servicios mínimos obligatorios, las actuaciones que podrán ser incluidas dentro del presente Plan Provincial, serán aquellas contenidas en los mencionados artículos.

Para la puesta en marcha del Plan se establecerán acuerdos de colaboración con estas entidades locales provinciales, con el fin de desarrollar servicios de interés general en el ámbito municipal, en el marco de las siguientes ACCIONES:

- Actuaciones de conservación de bienes y funcionamiento y refuerzo de servicios de competencia municipal, con carácter general necesarias, urgentes e inaplazables.
- Actuaciones de la red general de infraestructuras, equipamientos y dotaciones de los espacios públicos municipales, urgentes e inaplazables.

Tendrán la consideración de gasto elegible las inversiones y los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la ejecución de las actuaciones anteriormente mencionadas.

Asimismo, tendrá la consideración de gasto elegible, si así lo decide la entidad, la contratación o imputación de personal encargado de gestionar el Plan en cada localidad.

Con carácter general, la cuantía máxima elegible a subvencionar por el Plan se distribuirá de la siguiente forma: 80% para las actuaciones y los recursos humanos necesarios para la ejecución y gestión de las mismas y un 20% para los recursos técnicos y materiales necesarios para la ejecución de actuaciones.

Código Seguro De Verificación	nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro Maria Elisa Del Valle Perez José Joaquín García Reina	Firmado Firmado Firmado	03/04/2025 09:24:11 03/04/2025 08:57:05 03/04/2025 08:44:54
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==		



CUARTO. - CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS.

A efectos de la presentación de propuestas priorizadas de asistencia económica por parte de los municipios y ELAs, se podrán tener en cuenta para su elaboración los diversos mecanismos de participación ciudadana existentes.

En el caso de que se financien proyectos de inversión, toda expresión referida al "mantenimiento", "reparación" o "conservación" debe referirse a mantenimiento extraordinario que alarga la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio (informe IGAE 30-01-2001) y así deberá de quedar acreditado en el expediente de la entidad adherida al Plan.

Ya sea con un alcance directo o sea con carácter transversal, los municipios promoverán la integración de los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible removiendo los obstáculos que pudieran hacerlos inefectivos.

Formulación de las propuestas priorizadas:

Las entidades presentarán ante el IEDT una propuesta por cada actuación priorizada. Para ello, cumplimentarán el modelo de Propuesta priorizada de asistencia económica que se facilitará, en el que se declarará de forma concreta que las actuaciones propuestas son necesidades urgentes e inaplazables.

La incorporación a este Plan deberá realizarse mediante:

- Certificación del acuerdo adoptado del órgano competente por el que se dispone la incorporación al Plan, aprobando las actuaciones a incluir, recogiendo, además, el compromiso de financiación para la parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada.
- Propuesta priorizada de asistencia económica, que deberá presentarse firmada por la persona que representa la entidad. Se presentará una propuesta por cada actuación priorizada. La presentación de las propuestas para optar a esta asistencia económica supone la aceptación expresa de las condiciones del Plan.

La documentación se presentará debidamente cumplimentada, a través del Registro Electrónico (IEDT), dirigida al Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

El plazo de presentación de la documentación requerida será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de los criterios básicos y bases del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

El órgano instructor de los procedimientos que se originen para la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan será el Diputado Delegado del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Diputación de Cádiz, por delegación del órgano competente, es decir, de la Presidenta de la Diputación.

Para la valoración de las propuestas se constituirá una Comisión que auxiliará al órgano instructor y que contará con la colaboración de un equipo técnico que comprobará la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Partiendo de las propuestas municipales, el Diputado Delegado del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Diputación de Cádiz, por delegación del órgano competente, es decir, de la Presidenta de la Diputación, formulará un proyecto de programa de asistencia económica provincial que se publicará en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, sometiéndose a un trámite de audiencia de las entidades locales, por un plazo de diez días. Terminado el trámite de audiencia, se introducirán las modificaciones oportunas en el proyecto.

El Pleno de la Diputación Provincial aprobará definitivamente el plan o programa de asistencia económica,

Código Seguro De Verificación	nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro Maria Elisa Del Valle Perez José Joaquín García Reina	Firmado Firmado Firmado	03/04/2025 09:24:11 03/04/2025 08:57:05 03/04/2025 08:44:54
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==		



cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial.

QUINTO. - CUANTÍA DE LA AYUDA.

Las ayudas que se convocan están financiadas en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz.

Se admiten para la financiación de las actuaciones otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El total de la financiación asignada a cada municipio, mediante la aportación propia de la Diputación de Cádiz, estará destinado exclusivamente al pago de los gastos realizados en la ejecución de las actuaciones y de acuerdo al plan financiero y tipología de gasto establecidos en cada caso.

La Diputación de Cádiz se reserva el derecho de no distribuir la totalidad de los fondos disponibles para este Plan, así como el de reasignar a otras actuaciones del Plan las nuevas disponibilidades que pudieran producirse como consecuencia de la reducción de gastos elegibles, renuncias, desistimientos o cualquier otro motivo.

SEXTO. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Con cargo a este Plan serán subvencionables los siguientes gastos:

1.- Costes de Personal

El porcentaje a subvencionar por este concepto será como mínimo de un 80% de cada una de las actuaciones aprobadas. Siendo ampliables estos gastos hasta llegar al 100% de la subvención.

Serán considerados financiables los costes sociales y laborales, nóminas y seguridad social de los trabajadores y trabajadoras que se contraten o imputen para la ejecución del Plan.

2.- Recursos Técnicos y materiales para la ejecución de las actuaciones.

El porcentaje máximo a subvencionar por este concepto será del 20% del total de la ayuda. Y se corresponderán con los gastos directamente imputables o derivados de las obras, servicios o actividades realizados dentro del Plan.

En caso de que llegue a financiarse más de una actuación por entidad, este porcentaje del 20% se aplicará sobre el total de la ayuda concedida para esa entidad, y no sobre cada una de las actuaciones a financiar.

El proyecto financia gastos inherentes a la obra o servicio como la adquisición de materiales, el alquiler y adquisición de herramientas, y en el caso de que la actuación tenga carácter de inversión, la adquisición de maquinaria. Del mismo modo, financia las ropas de trabajo, equipos de protección individual o colectiva, confección de cartelería, etc.... hasta un máximo del 20% del total de la ayuda recibida.

Serán también imputables en este concepto todos los gastos inherentes a la realización o elaboración de estudios de seguridad y salud, Planes de seguridad o/y proyectos técnicos necesarios para la realización de las actuaciones aprobadas.

SÉPTIMO. - SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES.

I. Personal para la ejecución de las actuaciones:

La selección del personal se podrá realizar a través de:

Código Seguro De Verificación	nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro Maria Elisa Del Valle Perez José Joaquín García Reina	Firmado Firmado Firmado	03/04/2025 09:24:11 03/04/2025 08:57:05 03/04/2025 08:44:54
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==		



Proceso selectivo realizado al efecto, Bolsas de Empleo existentes en la entidad y subsidiariamente al Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo a la normativa de aplicación.

Todas las personas que se ríjan por estas bases, percibirán un salario acorde a lo recogido en el convenio colectivo de aplicación en la entidad contratante; caso de no existir para puestos de la misma categoría, se asemejarán a puestos del mismo grupo de clasificación, pudiendo acudir supletoriamente al convenio sectorial aplicable. Cualquier exceso que se pudiera producir por la aplicación de los convenios sectoriales aplicables, será a cuenta de la entidad, debiendo asumir las cantidades que superan las establecidas en el mismo.

En los casos concretos en los que se llegase a conveniar con un Ayuntamiento y con ELAs pertenecientes a su término municipal, cada entidad pública deberá efectuar, de manera independiente, el proceso de selección de los beneficiarios del programa en cada uno de sus núcleos poblacionales.

En casos excepcionales, si determinadas circunstancias específicas del territorio, de las plazas a cubrir, o del propio devenir de los procesos de selección hiciesen aconsejable la contratación de personal con requisitos diferentes a lo especificado en las actuaciones aprobadas, siempre que esté vinculada al objeto de las mismas se podrá realizar previa justificación por parte de la entidad adherida al Plan y aceptación de la misma por parte del IEDT.

La duración máxima de las contrataciones/nombramientos será de seis meses y la formalización se regirá por lo establecido en la legislación vigente.

La jornada laboral tendrá una duración mínima de 35 horas semanales para los contratos a jornada completa.

La cuantía subvencionable en las contrataciones/nombramientos a tiempo parcial formalizados, será proporcional a las horas de trabajo efectivo realizadas en relación con la jornada a tiempo completo.

II. Personal encargado de la Gestión del Plan:

Dentro de los servicios de competencia municipal a sufragar por el Plan serán elegibles, si así lo decide la entidad, la contratación o imputación de personal encargado de gestionar el Plan en cada localidad.

La cuantía máxima elegible a subvencionar por el Plan para este gasto se sitúa en el 10% de la dotación presupuestaria resultante correspondiente a la entidad, con un máximo de 20.000 €. El coste elegible no podrá sobrepasar el porcentaje indicado. A este respecto y, bajo estos mismos límites, la entidad podrá imputar el personal propio de estructura para la gestión del Plan, siendo elegibles las nóminas y seguros sociales del personal imputado, excluidos pluses y complementos.

Para la contratación o imputación del personal no se aplicarán los límites temporales aplicados al personal contratado para la ejecución de las actuaciones, estando supeditada la duración del contrato a una fecha anterior a la de justificación del Convenio para poder ser imputable como gasto elegible.

En caso de realizar una contratación/nombramiento, la misma se llevará a cabo según los procedimientos establecidos anteriormente en el punto A) Personal para la ejecución de las actuaciones.

OCTAVO. - PLAN DE PAGOS.

De acuerdo con el plan financiero establecido, la aportación de la financiación asignada a cada entidad se efectuará mediante anticipo del 100% del presupuesto total asignado a la entidad.

Para efectuar el pago, la entidad deberá presentar ante el IEDT la siguiente documentación, según los formularios que se aporten:

- Datos bancarios de la cuenta que, a efectos de garantizar la existencia de una clara pista de auditoría, será la que se utilice para realizar todas las operaciones vinculadas al desarrollo de las actuaciones del Plan en el ámbito de intervención de la entidad (**ANEXO 1**).
- Certificado de Inicio de Actividades. (**ANEXO 2**).
- Datos de identificación del responsable municipal de ejecución del Plan. (**ANEXO 3**).

Código Seguro De Verificación	nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro Maria Elisa Del Valle Perez José Joaquín García Reina	Firmado Firmado Firmado	03/04/2025 09:24:11 03/04/2025 08:57:05 03/04/2025 08:44:54
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==		



Una vez iniciada las actuaciones y recibido el anticipo del PCL las entidades deberán presentar los siguientes ANEXOS:

- Certificado de inicio de actuaciones (**ANEXO 4**).
- Certificado de Ingreso de la subvención (**ANEXO 5**).
- Personal asignado a las actuaciones aprobadas (**ANEXO 6**).

NOVENO. - ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS.

Todos los gastos que se imputen deben tener el carácter de elegibles que marca, en general, la normativa aplicable a escala nacional. Sin perjuicio de lo anterior, se considerará gasto elegible o subvencionable exclusivamente aquel en que:

- Se incurra para la realización de las actividades aprobadas para su ejecución.
- Para el que exista constancia documental sobre su realización, de modo que pueda ser verificable.
- Se realicen dentro del periodo de ejecución aprobado para el Plan. Salvo para la contratación o imputación del personal encargado de la gestión del Plan, cuyo coste podrá ser imputable como gasto elegible hasta una fecha anterior a la de finalización del plazo de justificación del Convenio.
- Sea conforme con la normativa nacional aplicable.

DÉCIMO. - ÓRGANO RESPONSABLE.

El órgano instructor de los procedimientos que se originen para la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan será el Diputado Delegado del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Diputación de Cádiz y Vicepresidente del IEDT, por delegación del órgano competente, es decir, de la Presidenta de la Diputación.

DECIMOPRIMERO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones de las partes serán las que se detallan a continuación.

Del IEDT:

- Verificará el desarrollo económico y físico de las actuaciones del Plan conforme a la normativa aplicable.
- Llevará a cabo la coordinación técnica, administrativa y financiera, poniendo a disposición de los municipios la asistencia técnica necesaria para la correcta gestión del plan.
- Elaborará y hará llegar al municipio cuantos modelos sean necesarios para la correcta justificación de las actuaciones del Plan y para la certificación de los gastos asociados a esas actuaciones, así como las instrucciones para su cumplimentación.

Del Municipio o ELA:

- Aceptará la coordinación técnica, administrativa y financiera de la Diputación de Cádiz, aplicando y respetando los contenidos de cuanta documentación que se considere de interés en el desarrollo del Plan le sea proporcionada.
- Ejecutará las actuaciones del Plan previstas para su territorio conforme al presupuesto establecido.
- Gestionará la contabilidad de las actuaciones del Plan de conformidad con la reglamentación nacional y regional que resulten de aplicación.
- Llevará una contabilidad que garantice la pista de auditoría suficiente para identificar de manera clara los gastos correspondientes a las actuaciones del Plan.
- Será responsable de comunicar al IEDT, a la mayor brevedad posible y por un medio que acredite su recepción y registro, cualquier circunstancia que pudiera afectar al normal desarrollo de las actuaciones del Plan.
- Cumplimentará y enviará al IEDT, para la justificación de las actuaciones los modelos que se le proporcione (documentos de justificación física y financiera), el informe final de actividad y la justificación del gasto final, así como responderá a las solicitudes de información complementaria que pueda realizar el IEDT o cualquier otro organismo competente.
- Aceptará los controles que realicen los organismos competentes, así como las personas u

Código Seguro De Verificación	nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro Maria Elisa Del Valle Perez José Joaquín García Reina	Firmado Firmado Firmado	03/04/2025 09:24:11 03/04/2025 08:57:05 03/04/2025 08:44:54
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==		



organismos debidamente autorizados por el IEDT sobre la ejecución de las actuaciones del Plan y el uso de la financiación concedida, así como las conclusiones y consecuencias que deriven de estos controles.

- Se comprometerá a conservar y tener disponible durante los tres años siguientes al cierre del Plan, todos los documentos justificativos (originales o copias certificadas conformes) relacionados con los gastos, en previsión de solicitudes por parte de el IEDT, sin perjuicio del cumplimiento de plazos más dilatados, de conformidad con las disposiciones administrativas particulares españolas.
- Se comprometerá a reintegrar los fondos asignados en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones mencionadas.
- Ejecutará las actuaciones atendiendo a la normativa vigente y en especial en el cumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales en la realización de las actuaciones durante todo el desarrollo del Plan.
- Seleccionará, contratará o imputará, y coordinará al personal encargado de la gestión e implementación del Plan. En lo relativo a la contratación/imputación de personal adscrito al Plan, deberán garantizarse siempre los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, que se ajuste conforme a los requisitos establecidos por Ley.
- Se responsabilizará de cualquier irregularidad en el gasto que pudiera declararse a consecuencia de los controles mencionados en los puntos anteriores.
- Cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las actuaciones aprobadas por el Plan será del municipio o ELA que la ejecute.

DECIMOSEGUNDO. - PERÍODO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Vigencia del presente plan: Hasta la aprobación por parte del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Diputación de Cádiz de la cuenta justificativa presentada por la entidad.

El período de ejecución del Plan es desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Los gastos realizados durante el período de ejecución del Plan deben estar pagados antes del 1 de marzo de 2026. Salvo para la contratación o imputación del personal encargado de la gestión del Plan, cuyo coste podrá ser imputable como gasto elegible hasta una fecha anterior a la de finalización del plazo de justificación del Convenio.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el 1 de abril de 2026. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder del plazo establecido en el artículo 70 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si vencido el plazo de justificación, la entidad beneficiaria no hubiera presentado todos los documentos a que viniese obligada, se le requerirá para que los aporte en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificación de gastos, con las consecuencias previstas en la ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

Antes de la finalización del plazo concedido para la justificación final del gasto de la subvención, el beneficiario presentará una memoria explicativa de la realización de cada actuación subvencionada, la cual pasará a ser propiedad de la Diputación provincial de Cádiz, quien la podrá utilizar en el sentido que estime conveniente.

En cualquier caso el IEDT y los demás organismos competentes podrán solicitar información complementaria en cualquier momento.

Los pagos se efectuarán directamente en la cuenta bancaria que designe cada municipio. Tanto el número de cuenta bancaria como la acreditación de la titularidad de la misma deberán ser comunicados al IEDT.

Código Seguro De Verificación	nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro Maria Elisa Del Valle Perez José Joaquín García Reina	Firmado Firmado Firmado	03/04/2025 09:24:11 03/04/2025 08:57:05 03/04/2025 08:44:54
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==		

Justificación del Plan

La justificación de los gastos se realizará en base a facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente, habilitándose para ello una plataforma digital a la que deberán enviar la documentación, en concreto los siguientes ANEXOS:

- Justificación final de gastos del Plan de Cooperación Local 2025 (**ANEXO 7**).
- Relación de gastos (Excel y pdf) (**ANEXO 7.1**)
- Certificado final de gastos (**ANEXO 8**).
- Certificado de gastos retenidos modelo 111 (**ANEXO 9**)*.
- Certificado de gastos pagados, recibo liquidación cotizaciones RLC (**ANEXO 10**)*.
- Memoria Final. (**ANEXO 11**). La entidad presentará una memoria explicativa de la realización de cada actuación subvencionada, la cual pasará a ser propiedad de la Diputación de Cádiz, quien la podrá utilizar en el sentido que estime conveniente.

* No obligatorios

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR:**1.- COSTES DE PERSONAL:**

- Contratos laborales firmados y/o nombramientos de Funcionarios interinos de programas y acta de toma de posesión.
- Nóminas debidamente estampilladas con el porcentaje imputado y subvencionado por el Plan de Cooperación Local 2025 de la Diputación de Cádiz.
- Convenio colectivo de aplicación al personal contratado
- Justificación bancaria de pago de la nómina, del RLC de la TGSS y del modelo 111 de la AEAT.

2.- GASTOS CORRIENTES/ INVERSIÓN:

- Facturas con clara identificación del concepto y cantidades, y estampillado del porcentaje imputado y subvencionado por la Diputación de Cádiz.
- Justificación bancaria de pago de las facturas.

La entidad deberá comunicar al IEDT por medio de Registro Electrónico, que la documentación justificativa ha sido enviada a la plataforma digital habilitada antes de la finalización del plazo, 1 de abril de 2026.

En cualquier caso el IEDT y los demás organismos competentes podrán solicitar información complementaria en cualquier momento.

DECIMOTERCERO. - EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en estas bases, supondrá el reintegro total o parcial de las ayudas, así como del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, del mismo modo implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales.

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro.

DECIMOCUARTO. - CAMBIO DE ACTUACIÓN.

Las actuaciones a ejecutar por parte de municipios y ELAs son las propuestas previamente aceptadas por el Diputado Delegado del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, por delegación del órgano competente, es decir, la Presidenta y aprobadas por el Pleno de la Corporación.

Sólo excepcionalmente se podrá autorizar el cambio de actuación, en casos de necesidades urgentes e inaplazables, siempre y cuando esto no suponga la realización de una modificación presupuestaria.

En este supuesto, la entidad local deberá aportar la memoria de la nueva actuación, así como la motivación de las circunstancias indicadas, junto con certificación de su aprobación por su órgano de gobierno competente.

Código Seguro De Verificación	nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro Maria Elisa Del Valle Perez José Joaquín García Reina	Firmado Firmado Firmado	03/04/2025 09:24:11 03/04/2025 08:57:05 03/04/2025 08:44:54
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==		



DECIMOQUINTO. - SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los servicios técnicos del IEDT podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las obras, programas y servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunos.

Las entidades se comprometerán a conservar y tener disponible durante los tres años siguientes al cierre del Plan, todos los documentos justificativos (originales o copias certificadas conformes) relacionados con los gastos, en previsión de solicitudes por parte del IEDT, sin perjuicio del cumplimiento de plazos más dilatados, de conformidad con las disposiciones administrativas particulares españolas.

DECIMOSEXTO. - PUBLICIDAD.

En todas las acciones de promoción, información o publicidad relacionadas con el Plan se hará constar la participación de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante la inserción del anagrama (que les será facilitado por la entidad provincial) con el siguiente lema: "Plan de Cooperación Local 2025. Financiado al 100% por la Diputación Provincial de Cádiz" siempre que sea posible, circunstancia que habrá de acreditarse debidamente en el expediente.

Asimismo, las entidades beneficiarias están obligadas a informar a los beneficiarios y a la opinión pública en general sobre la participación de la Diputación Provincial de Cádiz en la financiación de las actuaciones.

Se confeccionará un **manual 2025 de acciones de comunicación del Plan de Cooperación Local** que las entidades beneficiarias deberán cumplir.

En materia de publicidad y transparencia, resulta aplicable lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

DECIMOSÉPTIMO. - INSTRUCCIONES DE CUMPLIMIENTO.

El IEDT podrá dictar cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento de estas bases y para la ejecución de las actuaciones subvencionadas, sin menoscabo, como ya se ha indicado anteriormente, de la labor de tutela a la que está obligada a ejercer el Área a la que el IEDT queda adscrita, esto es, el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico.

El Vicepresidente Cuarto

Código Seguro De Verificación	nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	03/04/2025 09:24:11
	Maria Elisa Del Valle Perez	Firmado	03/04/2025 08:57:05
	José Joaquín García Reina	Firmado	03/04/2025 08:44:54
Observaciones	Página 21/21		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nCQOJH01M3UF3SKC7ksikg==		

